

PROCESO : VERBAL SUMARIO- ALIMENTOS
RADICADO : No. 2021-00014
LF

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

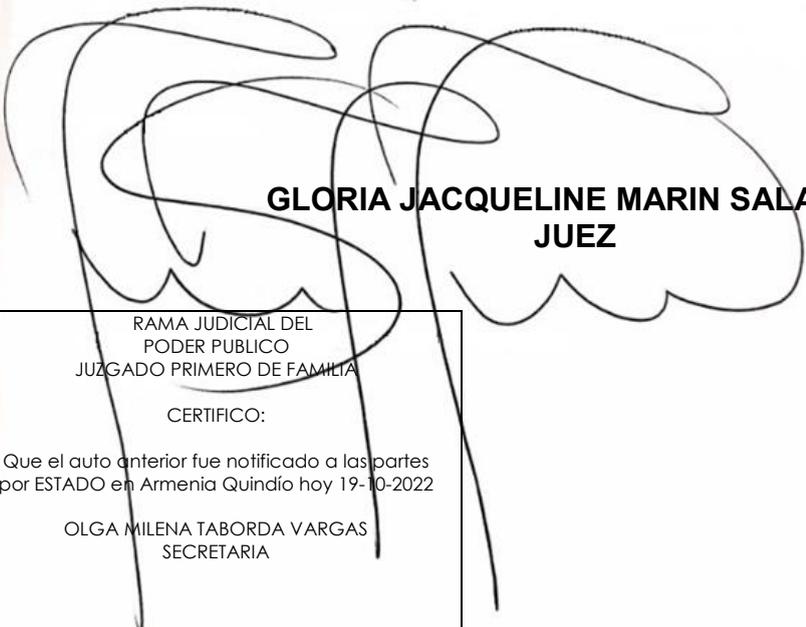
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por la parte demandante, dentro de este proceso en el cual indica que al parecer no se han entregado las cuotas alimentarias conforme quedaron establecidas en el acuerdo allegado entre las partes, se ordena oficiar al pagador INPEC DE CUNDINAMARCA CÁRCEL LAS GUADUAS para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial del descuento para la cuota alimentaria, respecto de los ingresos que percibe el demandado señor JUAN DAVID PEDRAZA BLANDON c.c. 1.049.638.346 para su hijo LIAM MATEO PEDRAZA TORRES.

Medida que le fue comunicada mediante el oficio No. 00081 del 23 de febrero de 2022 y enviada el 28 de febrero del 2022, para lo cual se reitera el cumplimiento a la misma.

Hágasele las advertencias contenidas en el art. 130 de La Ley 1098 de 2006, mediante el cual se hace responsable solidario al pagador o empleador de las cantidades no descontadas, so pena de iniciar incidente dentro del mismo proceso.

NOTÍFIQUESE,


**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

